



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Martes 18 de agosto	Número 155

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.** *Delegación de la gestión tributaria y/o recaudatoria de determinados tributos por diversos Ayuntamientos de la provincia.* Págs. 2 y ss.
- **Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Ayuntamiento de Briviesca.** *Iniciación de expedientes sancionadores.* Páginas 3 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS.**
 - **Sección Segunda.** 6/2008. Pág. 5.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - **De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja** núm. 2. 7/2009. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.** *Cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.084 de Santa Coloma del Rudrón y Moradillo del Castillo.* Pág. 6.
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Páginas 6 y 7.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 7.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Cogollos.** *Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.* Págs. 7 y ss.
 - *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de auto-taxi, obtención de permiso municipal de conducción y otros trámites administrativos en el marco de la prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo.* Páginas 11 y 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Regumiel de la Sierra.** *Concurso para la enajenación por compra-venta de bienes patrimoniales (parcelas industriales).* Páginas 12 y 13.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- **Criales de Losa.** *Adjudicación definitiva del contrato de obras de «Construcción de depósito regulador de agua potable».* Págs. 13 y 14.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Páginas 14 y ss.

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 19 y ss.

- AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Secretaría General.** Pág. 21.
- **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Págs. 21 y 22.
- **Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente.** Pág. 22.
- **Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas.** Páginas 22 y 23.
- **Condado de Treviño.** *Adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de acceso a San Formerio.* Pág. 23.
- **Medina de Pomar. Estadística.** Pág. 23.
- **Valle de Valdelucio.** *Adjudicación provisional del contrato de obras de 3.ª fase Casa Consistorial en Quintanas de Valdelucio.* Páginas 23 y 24.
- *Adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento del vial entre la carretera BU-621 y Renedo, por Quintanas de Valdelucio.* Pág. 24.
- *Adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de depósito regulador y ejecución de sondeo en Renedo de la Escalera y Paúl de Valdelucio.* Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Secretaría General.** *Delegación de funciones de la Presidencia por ausencia de su titular.* Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“16. - Propuesta de aceptación de la delegación de la gestión tributaria y/o recaudatoria de determinados tributos por diversos Ayuntamientos de la provincia.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Patrimonio, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, de fechas 18 de junio y 6 de julio de 2009, y vistos los informes-propuestas del Jefe del Servicio de Recaudación, de fechas 16 y 30 de junio de 2009, sobre aceptación de la delegación de funciones de gestión y recaudación de determinados tributos aprobados por diversas Entidades Locales de la provincia.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- La Junta Vecinal de Moraza delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de Armentia delega la recaudación de las tasas de suministro de agua y de alcantarillado.
- La Junta Vecinal de Vallejimenos delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de Tañabueyes delega la recaudación de las tasas de suministro de agua, de recogida de basuras y de tránsito de ganado.
- El Ayuntamiento de Lerma delega funciones de recaudación ejecutiva de diversos tributos e ingresos de derecho público de vencimiento no periódico.
- El Ayuntamiento de Villadiego delega las funciones de recaudación en periodo ejecutivo de deudas impagadas en concepto de expedientes de ejecución subsidiaria y de expedientes sancionadores.
- La Junta Vecinal de Doroño delega las funciones de recaudación en periodo ejecutivo de las cuotas impagadas en periodo voluntario por las denominadas veredas, o prestación de tipo personal establecidas en dicha localidad”.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 7 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio de Recaudación, F. Javier Gabeiras Vérez.

200906505/6464. – 252,00

* * *

CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

A) FUNCIONES DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO.

La Junta Vecinal de Moraza delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.

La Junta Vecinal de Armentia delega la recaudación de las tasas de suministro de agua y de alcantarillado.

La Junta Vecinal de Vallejimenos delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.

La Junta Vecinal de Tañabueyes delega la recaudación de las siguientes tasas:

- Tasa de suministro de agua.
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de tránsito de ganado.

En estos casos, y en relación con los tributos citados, la delegación se ha conferido en los siguientes términos:

Primero. - Las funciones de recaudación delegadas están integradas por los siguientes actos administrativos:

- Elaboración de los padrones tributarios aprobados por la correspondiente Entidad Local, así como la emisión de documentos cobratorios de conformidad con los datos suministrados.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. - Las funciones de gestión cobratoria se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en las mismas, por el TRLHL, la Ley General Tributaria 58/2003, y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. - La Entidad Local impositora podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la recaudación.

Cuarto. - La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial» de la provincia de 17 de diciembre de 1998 n.º 239), cuya cuantía fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 4% sobre el íntegro recaudado.
- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación a la Entidad Local, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. - Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al Ordenamiento Local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del TRLHL.

Sexto. - El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. - Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del TRLHL.

B) FUNCIONES DE RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO.

El Ayuntamiento de Lerma delega las funciones de recaudación en periodo ejecutivo de las deudas que no hayan sido

satisfechas en periodo voluntario por alguno de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por el enganche a la acometida de agua.
- Tasa por enganche a la acometida de alcantarillado.
- Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y tramitación de planes y otros de gestión tributaria.
- Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios u análogos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, industrias callejeras o ambulantes y rodajes cinematográficos.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Tasa por aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con postes, aparatos para la venta automática y otros análogos.
- Tasa por apertura de establecimientos.
- Precio público por celebración nupcial de matrimonios civiles.
- Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler y transporte público especial y de abono.
- Precio público para la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor en el Centro Infantil.
- Tasa reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos.
- Tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas.
- Sanciones de tráfico.
- Sanciones sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

El Ayuntamiento de Villadiego delega las funciones de recaudación en periodo ejecutivo de las deudas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario por alguno de los siguientes conceptos:

- Expedientes de ejecución subsidiaria.
- Deudas impuestas tras la tramitación de expedientes sancionadores.

CLAUSULAS

Primera. -

1. - La delegación se concreta en la realización de las siguientes facultades:

Recaudación en periodo ejecutivo, asumiendo la realización de las siguientes funciones y actuaciones:

- Dictar la providencia de apremio.
- Tramitación del procedimiento de apremio, ejerciendo todas las facultades inherentes a dicha vía, y en particular, dictando las providencias de embargo.
- Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.
- Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra las providencias de apremio y demás actos administrativos del procedimiento recaudatorio.
- Aprobación de expedientes de créditos incobrables o insolventes, y de cualquier otro motivo de data o anulación, incluida la fijación de un importe mínimo para la baja contable.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2. - La gestión cobratoria de deudas no periódicas se realizará únicamente mediante la formalización de los documentos que acrediten el transcurso del plazo voluntario de pago y la no suspensión de las deudas que se pretenden gestionar.

3. - La Entidad Local podrá convenir con la Diputación Provincial de Burgos la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados con sujeción a los criterios que se establezcan.

Segunda. - La delegación de competencias no se entenderá extensiva a los actos de recaudación, transcurridos más de dos años desde la liquidación.

La delegación, así como la revocación, en su caso, por parte de la Entidad Local de la delegación conferida a la Diputación Provincial de Burgos, se refiere expresamente a todas y cada una de las facultades, según lo que se encomiende en cada caso, y a todos los contribuyentes de un mismo tributo o ingreso de derecho público no tributario.

El Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, podrá rechazar aquellas liquidaciones o certificaciones de descubierto que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

Tercera. - Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo y del Convenio que en su desarrollo se firme; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, y por el Reglamento General de Recaudación, en su redacción vigente de 29 de julio de 2005, o con las modificaciones que se puedan introducir en dichas normas.

Cuarta. - El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el art. 27 y concordantes a la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Quinta. - La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa, en los términos establecidos por la ordenanza fiscal que regula la misma.

Sexta. - Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al Ordenamiento Local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del TRLHL, y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Séptima. - El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Octava. - Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el art. 7.2 del TRLHL.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-1992), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 6 de junio de 2007, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2009000136	AGUILAR YEPEZ, GENNY	X3169103W	BU-3008-W	60,00	12/04/2009 12:10:00	BRI 6 11
2009000188	ALEGRE ARNAIZ, MIGUEL ANGEL	13136124L	0145-GFD	60,00	22/04/2009 12:30:00	BRI 6 1
2009000206	AZURMENDI AGUIRRE, MARIA ARANTZA	15100694K	SS-2704-AU	60,00	25/03/2009 15:20:00	BRI 6 12
2009000189	BEN ABDELGHAFOR MOUSSAAB	X3045912E	LO-5143-T	60,00	22/04/2009 13:50:00	BRI 6 7
2009000242	CARDONA DIAZ, RUBEN	45468648V	6967-FZV	60,00	17/06/2009 19:25:00	BRI 6 4
2009000046	CASTRO DE FERNANDES, RUI FILIPE	12977050	67-74-EL	60,00	11/02/2009 17:40:00	BRI 5
2009000203	CASTRO FERNANDEZ, RUI FILIPE	X7277700V	VI-6755-P	60,00	11/05/2009 11:38:00	BRI 5
2009000212	COMANESCU, ION SORIN	91390111F	4177-DLP	60,00	4/05/2009 21:11:00	BRI 6 11
2009000245	COSTICA BOGDAN, MIRON	X9085926Y	M-3750-XZ	60,00	12/07/2009 9:01:00	BRI 6 15
2009000207	CRAINICEANU MIRCEA, CIPRIAN	X9653888Y	LO-2198-G	150,00	6/05/2009 14:10:00	CIR 143 1 IA
2009000191	DONOSA GHEORGHE, CRISTIAN	X9152374F	M-7836-PV	60,00	20/04/2009 20:20:00	BRI 6 11
2009000140	ESCLUDERO GOMEZ, VICTORINO	13285348L	8329-BLV	60,00	11/04/2009	BRI 6 1
2009000175	EVAIGOLA, S.L.	B20648895	VI-4826-J	60,00	28/04/2009 13:20:00	BRI 6 4
2009000142	FERREIRA GONZALEZ, JAVIER FERNAN	25140109M	5215-FFF	60,00	7/04/2009 23:20:00	BRI 6 20
2009000220	GARCIA ROJAS, MARCOS	13155201Y	BU-3165-U	70,00	7/06/2009 23:45:00	CIR 152 1A
2009000185	GIBERT ALTIMIRAS, MANUEL	39247496C	B-5606-Z	60,00	24/04/2009 21:18:00	BRI 6 1
2009000177	GONCALVES LOPES, ANTUNES GASPA	X4249143P	BU-5172-Z	60,00	26/04/2009 21:44:00	BRI 6 4
2009000247	GUBIA FUENTE, EDUARDO	13284892T	7400-CCX	60,00	11/07/2009 11:40:00	BRI 6 11
2009000192	IÑIGUEZ PEREZ, RUBEN	13161652V	BU-5469-O	60,00	16/04/2009 20:50:00	BRI 6 1
2009000133	IÑIGUEZ PEREZ, RUBEN	13161652V	5591-DNV	60,00	14/04/2009 11:20:00	BRI 6 2
2009000238	LIAÑO VESGA, JOSE IGNACIO	11928972E	BU-0364-P	60,00	9/06/2009 22:05:00	BRI 5
2009000208	LOPEZ SANZ, FAUSTINO	3049349D	3110-FXK	60,00	6/05/2009 20:11:00	BRI 6 11
2009000176	ORTEGA HERMOSILLA, MAXIMO	13144983T	5873-CSW	60,00	28/04/2009 10:30:00	BRI 6 1
2009000147	PEREZ VILUMBRALES, JESUS	13063314G	BU-0808-Y	60,00	29/03/2009 12:09:00	BRI 6 1
2009000180	PEÑA GOROSPE, ROBERTO	71340613H	BU-5989-S	60,00	24/04/2009 11:20:00	BRI 6 7
2009000167	RODRIGUEZ MENAYO, ALICIA	13084446E	2743-BCL	90,00	20/04/2009 13:06:00	BRI 6 6
2009000178	SAEZ ORTIZ, LORENZO FELIX	13089681J	3457-GLS	60,00	25/04/2009 21:25:00	BRI 6 11
2009000205	TELLERIA AZURMENDI, FRANCISCO	72568572F	5627-FLN	60,00	12/05/2009 0:37:00	BRI 4 2 A
2009000248	VALLEJO SANTURDE, GUILLERMO	13170813R	BU-7421-O	60,00	3/07/2009 0:09:00	BRI 6 2

Derecho a presentar alegaciones. –

Se hace saber que, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, les asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que consideren convenientes a su defensa en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto).

Forma y lugar de pago. –

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Circulo, Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción. –

El importe de la sanción podrá abonarse con carácter voluntario dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia con una

reducción del 30%, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Obligación de identificación veraz del conductor. –

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de esta notificación. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.i) de la Ley sobre Tráfico, con multa de 301 a 600 euros (artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad. –

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

En Briviesca, a 6 de agosto de 2009. – El Concejal de Personal y Régimen Interior (ilegible).

200906502/6465. – 96,00

Notificación de resolución sancionadora

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, a las personas que a continuación se indican, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2008000398	ALVAREZ LOMBARDIA, JUAN CARLOS	9720319J	4463-GDN	60,00	11/12/2008 7:37:00	BRI 6 11
2009000041	AZURMENDI AGUIRRE, MARIA ARANTZA	15100694K	SS-2704-AU	60,00	10/02/2009 16:44:00	BRI 5
2008000421	FERREIRA, FERNANDO A.	X0837264H	SS-5374BD	60,00	22/12/2008 17:31:00	BRI 6 19
2008000392	GALLEGUILLOS SILVA, MARIA VIVIANA	45912051A	V-2449-GN	60,00	9/12/2008 13:20:00	BRI 6 20
2009000010	GONZALEZ PALMA, ANA VICTORIA	13123477E	BU-4183-Y	60,00	17/01/2009 2:15:00	BRI 6 1
2009000001	GUTIERREZ ALAMO, GABRIEL	13017249P	BU-9990-X	60,00	2/01/2009 14:17:00	BRI 6 11
2008000406	MARTINEZ TOME, TERESA DE JESUS	13129540J	5207-DVG	60,00	8/12/2008 2:40:00	BRI 6 1
2008000419	MIHAYLOV STOYANOV, BORIS	X3995552S	BI-1777-BB	60,00	22/12/2008 17:11:00	BRI 6 4
2008000407	MONTABUR, S.L.	B09426370	2529-BWS	60,00	8/12/2008 2:50:00	BRI 6 1

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2009000102	PEREZ VILUMBRALES, JESUS	13063314G	BU-0808-Y	60,00	20/03/2009 3:21:00	BRI 6 1
2009000085	SABRI HYUSEIN, SINAN	X6806793N	A-5942-BF	60,00	24/02/2009 11:00:00	BRI 5
2008000408	SOCIEDADE DE C. FONTLAS, L.D.A.	N0101843A	BU-4477-W	60,00	10/11/2008 5:35:00	BRI 6 11
2009000094	SUMANARIU TOADER, IULIAN	X8332362Z	4134-FKF	60,00	1/03/2009 3:40:00	BRI 6 1
2009000058	TELLERIA AZURMENDI, FRANCISCO	72568572F	5627-FLN	60,00	21/02/2009 2:09:00	BRI 4 2 A
2009000060	UNGUR NICOLAE, RADU	X3853497P	5161-CKB	60,00	21/02/2009 2:34:00	BRI 6 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución dictada por el Concejal de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Briviesca:

“Vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia, instruido contra Vd., en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica.

Teniendo en cuenta que no se ha producido el ingreso de la sanción con la reducción del 30% de su cuantía en el plazo de treinta días naturales siguientes a aquel en que tuvo lugar la notificación; que no se han efectuado alegaciones (por lo que la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993), ni existiendo circunstancias que justifiquen la oposición a la denuncia de referencia.

Acuerdo. –

En uso de las facultades establecidas en los artículos 7 y 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, y en virtud de la delegación conferida por el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, de fecha 6 de julio de 2007, dar por concluso el expediente y

estimar que la acción realizada supone una infracción de la norma y precepto que se indica e imponerle la sanción pecuniaria que se expresa, que deberá hacer efectiva en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, vencido el cual se incrementará la deuda con los recargos, intereses y costas del periodo ejecutivo, que se hará efectiva por el procedimiento de apremio contra sus bienes.

Recursos. –

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

Forma y lugar de pago. –

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por el órgano de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja”.

En Briviesca, a 6 de agosto de 2009. – El Concejal de Personal y Régimen Interior (ilegible).

200906503/6466. – 57,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario Judicial de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que por este Tribunal y en el recurso de apelación (LECN) 6/2008, arriba referenciado, se ha dictado sentencia de 22 de enero de 2009, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 11. -

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Presidente: D. Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados: D.ª Arabela García Espina y D. Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo Ponente: D.ª Arabela García Espina.

Sobre: Divorcio.

Lugar: Burgos.

Fecha: 22 de enero de 2009.

En el rollo de apelación n.º 6 de 2008, dimanante de Divorcio n.º 28/07, sobre divorcio, del Juzgado de Primera Instancia de Lerma (Burgos), en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de septiembre de 2007, siendo parte, como demandante-apelante, Concepción Guzmán Manzano, vecina de Presencio (Burgos), y como demandado-apelado, Juan Cruz Valmayor Brezo, con domicilio desconocido, habiendo sido parte, igualmente, el Ministerio Fiscal.

Fallo.–

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se estima parcialmente el recurso de apelación formulado por Concepción Guzmán Manzano contra la sentencia de fecha 21 de septiembre de 2007, dictada por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, que se revoca parcialmente, en el solo sentido de sustituir el régimen de visitas establecido en la sentencia de la separación de fecha 20 de mayo de 2003 por el siguiente: Juan Cruz Valmayor Brezo y su hijo Christian, podrán comunicarse con la frecuencia y en los términos que acuerden; si bien para el caso de que no alcancen un acuerdo, se establece un régimen de visitas mínimo, el primer domingo de cada mes, de 10 a 21 horas y mitad de las vacaciones del menor. Se mantienen el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida, y no se hace imposición de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan Miguel Carreras Maraña, Arabela García Espina, Mauricio Muñoz Fernández, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Ponente D.ª Arabela García Espina, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe: Luis M.ª Ortega Arribas, rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, Juan Cruz Valmayor Brezo, expido y firmo el presente en Burgos, a 5 de mayo de 2009. – El Secretario, Luis M.ª Ortega Arribas.

200906250/6586. – 96,00

**VILLARCAYO DE MERINDAD
DE CASTILLA LA VIEJA**

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 7/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Ismael Martínez Mejuto y Aitor Mejuto Varela.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 7/2009, a instancias de Ismael Martínez Mejuto y Aitor Mejuto Varela, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica en el término de Vallejo, Valle de Mena (Burgos), que mide, según catastro, mil seiscientos dieciséis metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 5.192 del polígono 504 y parcela 5.170 del polígono 504; sur, camino Casa del Pastor, n.º 1; este, camino Santa Olalla, n.º 1 y n.º 19 y 21; y oeste, parcela 5.474 del polígono.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de mayo de 2009. – El Secretario (ilegible).

200904525/6588. – 40,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.084

Por la Junta Vecinal de Santa Coloma del Rudrón, con C.I.F. n.º P09002371, se ha presentado en este Servicio Territorial solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.084, que afecta a 1.493,92 has. de terrenos pertenecientes a los términos de Santa Coloma del Rudrón y Moradillo del Castillo, del término municipal de Sargentos de la Lora (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200809671/6452. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Castrillo de la Reina. Expediente: AT/27.780.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de marzo de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 7 de mayo de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, para que emita informe. Se reitera con fecha 11 de mayo de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en nuevo apoyo situado entre los apoyos n.º 111 y 112 y final en nuevo apoyo de la línea Valdelaguna, de la subestación transformadora Salas de los Infantes, de 140 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en línea aérea y final en el centro de transformación proyectado, de 40 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Red de baja tensión asociada, una línea con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 150 y 95 mm.² de sección, para suministro a urbanización en Castrillo de la Reina.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a - Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 1 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200904851/6587. – 132,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Granja Ribacardo, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Solicitante: Granja Ribacardo, S.L.

Objeto: Revisión de autorización del vertido de aguas residuales procedentes del alojamiento de turismo rural.

Cauce: Río Nela.

Municipio: Villanueva la Lastra - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Las instalaciones de depuración constan de desbaste, separador de grasas, reactor biológico de fangos activos y decantación secundaria. El volumen de vertido actual es de 2.200 m.³ anuales y 6 m.³ diarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días

hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de julio de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200906399/6589. – 34,00

Ayuntamiento de Cogollos

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES DE TURISMO

I. - OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.

Artículo 1. - *Objeto y ámbito de aplicación de esta ordenanza:*

Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se dicta la presente ordenanza, con el objeto de regular el servicio público de transporte en automóviles de turismo en el Ayuntamiento de Cogollos.

II. - DE LAS LICENCIAS.

Artículo 2. - *Obligatoriedad de la licencia:*

Será requisito para la prestación del servicio objeto de la presente ordenanza estar en posesión de la correspondiente licencia municipal. Cada licencia tendrá un solo titular y amparará a un solo y determinado vehículo. Además de la licencia municipal será necesaria la autorización que habilite para la prestación de servicio de transporte interurbano de viajes en automóviles de turismo, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 3. - *Número de licencias:*

El número de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, establecido en cada momento y revisable transcurrido el periodo establecido en cada revisión. En todo caso estos números se determinarán en la forma y condiciones que determine el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4. - *Duración de las licencias:*

Las licencias serán de duración indefinida, debiendo mantener las condiciones de su creación, sin perjuicio de las causas de caducidad, revocación o anulación, previstas en la normativa estatal y autonómica en la materia. Los titulares de licencias podrán renunciar a las mismas, pero en todo caso, para que dicha renuncia surta efecto deberá ser manifestada por escrito ante el Ayuntamiento, el cual deberá aceptarla expresamente.

Artículo 5. - *Concesión, transmisión y registro de las licencias:*

1. La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente:

Tendrán preferencia en primer lugar los solicitantes que, cumpliendo las condiciones obligatorias, sean personas físicas y estén empadronados en el municipio antes de la aprobación inicial de esta ordenanza. En segundo lugar se preferirá la oferta que aporte el vehículo de menor antigüedad.

Por lo demás la adjudicación se efectuará atendiendo a un único criterio, el precio mejorado al alza sobre la cuantía que se establezca como base de licitación una vez acreditadas las condiciones exigidas en la convocatoria.

2. Las licencias de auto-taxis sólo serán transmisibles en los supuestos establecidos en el artículo 14 del R.D. 763/1974 de 16 de marzo.

3. El titular de la licencia no podrá en ningún caso arrendar, ceder o traspasar la explotación de la licencia, estando obligado a explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de conducir y afiliación a la Seguridad Social.

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia, su titular viene obligado a prestar servicio de forma inmediata y con vehículo afecto a la misma, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal y autonómica sobre la materia y en esta ordenanza, previa comprobación por los servicios técnicos competentes.

4. La Administración Municipal llevará el registro y control de las licencias concedidas, donde se irán anotando las incidencias relativas a los titulares de las mismas, los conductores de los vehículos a ellas afectos y cuantas otras se estime deban constar. Los propietarios de licencias deberán comunicar los cambios que se produzcan al respecto, así como las variaciones de su domicilio, dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha en que hubieran ocurrido.

III. - DE LAS TARIFAS.

Artículo 6. - *Tarifas:*

La explotación y utilización del servicio de auto-taxi estará sujeta a tarifa, cuyo abono será obligatorio para los usuarios del servicio. El cuadro tarifario en vigor estará, en todo momento, a la vista y disposición de los usuarios. El régimen tarifario aplicable se fijará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, previo informe de este Ayuntamiento. Las tarifas serán susceptibles de revisión anual, con arreglo al procedimiento anterior. (Para el ejercicio 2009 Orden F.O.M. 173/2009 de 16 de enero).

Artículo 7. - *Abono de las tarifas:*

1. El pago del importe de la prestación del servicio será abonado por el usuario a su finalización, debiendo ser visibles las tarifas de aplicación desde el interior del vehículo. En las mismas se contendrán los suplementos y tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios. Si durante la prestación del servicio, el conductor fuese requerido para esperar el regreso de los viajeros, que transitoriamente deseen interrumpir el recorrido, en la aplicación de la tarifa deberá tener en cuenta: Que en caso de que el lugar no ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento cobrará el importe del recorrido efectuado, añadiendo el coste de media hora de espera si es en población o una hora si la espera se produce en descampado. Una vez transcurridos dichos tiempos, podrá ausentarse si no se produce el regreso de los viajeros. En el supuesto de que el lugar ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento, podrá cobrar el importe del recorrido realizado, desvinculándose del servicio.

2. Los conductores de los vehículos vendrán obligados a extender un recibo del importe del servicio, cuando así lo soliciten los usuarios. Dicho recibo deberá ajustarse al modelo oficial autorizado por este Ayuntamiento.

3. Los conductores de los vehículos están obligados a proporcionar al usuario cambios de moneda metálica o billetes, hasta la cantidad de 50 euros. Cuando no dispongan del cambio obligatorio abandonarán el vehículo para proveerlo, dejando el taxímetro en punto muerto. Cuando el cambio a devolver sea superior al reglamentario podrá dejar el taxímetro en marcha, hasta que se le proporcione el importe o cantidad a que asciende la tarifa.

Por razones de seguridad de los conductores, se incentivará por parte de este Ayuntamiento la incorporación progresiva a los taxis de medios de cobro mecanizados.

IV. - DE LOS VEHICULOS.

Artículo 8. - *Propiedad de los vehículos:*

El vehículo de servicio será de propiedad del titular de la licencia que la ampara y figurará inscrito en el Registro de la Dirección General de Tráfico.

Artículo 9. - *Características de los vehículos:*

Los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente ordenanza deberán reunir, sin perjuicio de lo dis-

puesto en la normativa estatal y autonómica en la materia, las siguientes características mínimas:

1. Carrocería cerrada con cuatro puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad, y con capacidad que no excederá de cinco plazas. Sus dimensiones serán las mínimas necesarias para garantizar la comodidad y plena seguridad de los usuarios.

2. Las puertas deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus lunas a voluntad del usuario.

3. Los asientos, tanto del conductor como de los usuarios, tendrán flexibilidad suficiente para ceder, como mínimo, seis centímetros al sentarse una persona.

4. Los respaldos también tendrán flexibilidad para ceder, como mínimo, cuatro centímetros.

5. El interior estará revestido de material que pueda limpiarse fácilmente para su conservación en estado de pulcritud.

6. El piso irá recubierto de goma u otra materia impermeable fácil de limpiar.

7. Los vehículos deberán ir provistos de extintor de incendios.

8. Alumbrado interior para servicios nocturnos.

9. Los vehículos podrán ir provistos de una mampara de separación entre el conductor y los usuarios, de las características al efecto establecidas y homologadas por las autoridades competentes. Cuando se instale mampara de separación, la capacidad del vehículo será para tres viajeros como mínimo, ampliable a cuatro cuando el conductor del vehículo autorice la utilización del asiento contiguo al suyo.

10. La autoridad municipal estará facultada para exigir la instalación de radioteléfonos en los vehículos y aquellas innovaciones técnicas que las circunstancias aconsejen y redunden en beneficio del servicio.

Artículo 10. - *Taxímetro:*

1. Los vehículos no tendrán que ir provistos de un aparato taxímetro, salvo que expresamente lo acuerde el Ayuntamiento o así se disponga en normativa de general aplicación. En este caso, el aparato taxímetro será comprobado y precintado por órgano competente de la Comunidad Autónoma, y situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que, en todo momento, resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio y suplementos, debiendo estar iluminado desde la puesta del sol.

2. El aparato taxímetro, en el caso de ser necesario, entrará en funcionamiento al bajar la bandera o cualquier otro elemento mecánico de que deba ir provisto. Además de poner en marcha o parar el mecanismo de aquél, podrá adoptar la posición de punto muerto, situación en la que, no marcando la tarifa horaria, deberá colocarse al finalizar el servicio, o en el caso de que durante él se produzca algún accidente o avería que momentáneamente lo interrumpa. En aquellos vehículos cuya instalación lo permita, el conductor podrá aceptar voluntariamente, como modo de pago, tarjeta de crédito, monedero electrónico o cualquier otro medio que el avance de la tecnología posibilite.

Artículo 11. - *Identificación de los vehículos:*

1. Los vehículos de auto-taxi irán pintados de color blanco e incorporarán los distintivos que el Ayuntamiento determine (escudo de la villa en ambas puertas laterales delanteras). La publicidad exterior se lucirá con pleno respeto y con las limitaciones que en ese sentido impongan las determinaciones del Código de Circulación y cuanta otra normativa estatal o autonómica se entienda de aplicación. Se instalará en la parte delantera y trasera una placa de fondo blanco y letras S.P. negras de forma y tamaño reglamentario.

2. En el interior y en sitio visible para los usuarios, se situará una placa en la que figure el número de matrícula y de licencia

municipal, debiendo asimismo colocar en los cristales de la parte posterior del vehículo y de forma que la lectura sea fácil para los usuarios, una pegatina en la que figurarán las tarifas y suplementos vigentes. Los vehículos podrán llevar un cartel en el interior que indique las limitaciones relativas al consumo de tabaco conforme a la legislación aplicable en cada momento. Se indicará su estado "Libre" o "En Servicio" mediante cartel visible a través del parabrisas y de dimensiones 25 x 15 cm.

Artículo 12. - *Documentación de los vehículos:*

Durante la prestación del servicio los vehículos se encontrarán provistos con la siguiente documentación:

1. Referentes al vehículo:
 - Permiso de circulación.
 - Tarjeta de inspección técnica vigente.
 - Póliza y recibo de la entidad aseguradora que cubrirá al menos los riesgos mínimos exigidos por la Ley.
 - Licencia municipal.
 - Recibo acreditativo del I.V.T.M., salvo exenciones.
2. Referentes al conductor:
 - Carné de conducir de la clase exigida por la legislación.
 - Permiso de conducir.
 - Tarjeta de identificación profesional del conductor.
3. Referentes al servicio:
 - Placa interior en lugar visible, con el número de licencia y matrícula del vehículo.
 - Ejemplar de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
 - Ejemplar de la presente ordenanza.
 - Impreso de tarifas vigentes y suplementos.
 - Talonario de recibos en el que deberá figurar impreso el número de licencia del vehículo, debidamente sellado por el Ayuntamiento. Los recibos correspondientes a cantidades percibidas por servicios prestados podrán ser sustituidos por un tique de impresora incorporada al aparato taxímetro, si existiere.
 - Libro de reclamaciones según el modelo oficial que se apruebe.

Artículo 13. - *Mantenimiento de los vehículos:*

1. El titular deberá mantener el vehículo en perfecto estado de conservación y limpieza, de tal forma que en todo momento cumpla los requisitos establecidos en esta ordenanza, así como las normas, bandos e instrucciones que se puedan dictar. La instalación de publicidad en los vehículos requerirá la previa autorización municipal.

2. El cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, se comprobará por los servicios municipales correspondientes. No se autorizará la puesta en servicio de vehículos en los que no hayan sido revisadas sus condiciones de seguridad, conservación y documentación.

3. Anualmente, por los servicios municipales correspondientes, se realizará una revista, cuyo objeto será la comprobación del estado del vehículo y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductores con los que figure en el Registro Municipal. No obstante, en cualquier momento podrán ordenarse revisiones extraordinarias e incluso inspecciones periódicas. Las revisiones anteriores se llevarán a cabo sin perjuicio y con independencia de la facultad establecida sobre la revisión de los vehículos atribuida a otros organismos.

Artículo 14. - *Sustitución de los vehículos:*

Los titulares de las licencias podrán sustituir, previa autorización municipal, el vehículo adscrito a las mismas por otro de iguales o más modernas características y condiciones. El vehículo sustituido deberá someterse a la revisión correspon-

diente, que tendrá por objeto la comprobación de los requisitos establecidos en esta ordenanza e instrucciones que se puedan dictar en su desarrollo.

V. - DE LOS CONDUCTORES.

Artículo 15. - *Permiso municipal de conducir:*

Para poder conducir los vehículos afectos al servicio regulado por esta ordenanza deberán hallarse en posesión del permiso municipal correspondiente.

Artículo 16. - *Obtención del permiso municipal de conducir:*

Para obtener el permiso a que se refiere el artículo anterior, será preciso:

1. Solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldía-Preidencia.
2. Acreditar las siguientes condiciones:
 - a) No haber cometido delito ninguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del permiso municipal de conducir, mediante certificación expedida por el Ministerio de Justicia.
 - b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante Certificado Médico Oficial.
 - c) Hallarse en posesión del carné de conducir exigido por la normativa (B-2 B.T.P.) u otro exigible para la conducción de vehículo turismo destinado al transporte público de viajeros

Artículo 17. - *Validez del permiso municipal de conducir:*

El permiso municipal tendrá una validez para un periodo máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de sus titulares o en su caso cuando se produzca la renovación del permiso de conducir. La renovación se efectuará a todos aquellos que acrediten, mediante el permiso municipal de conducir y certificación de sus cotizaciones a la Seguridad Social o a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, haber desempeñado su profesión por un plazo mínimo de un año.

Artículo 18. - *Registro de permisos municipales de conducir:*

La Administración Municipal llevará el registro y control de los permisos municipales de conducir concedidos, donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. A tal fin, los propietarios de licencias vendrán obligados a comunicar a la mencionada área, las altas y las bajas de conductores que se produzcan en sus vehículos, en un plazo no superior a diez días.

VI. - DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Artículo 19. - *Dedicación de los vehículos:*

Los vehículos no tendrán que dedicarse exclusivamente a la prestación del servicio regulado en la presente ordenanza, pudiendo destinarlos a fines personales, o cualesquiera otros que no sean los de servicio público.

Artículo 20. - *Organización y control del servicio:*

La autoridad municipal podrá establecer las medidas de organización que considere necesarias para el perfeccionamiento del servicio, y atendiendo las necesidades públicas, determinará el horario mínimo de servicios a prestar, y regulará los días de descanso y periodos de vacación estival, de forma que quede suficientemente garantizada la continuidad del servicio. El control de la prestación del servicio se efectuará por la Corporación a través de los servicios municipales correspondientes.

Artículo 21. - *Comportamiento de conductores y usuarios:*

- a) Los conductores deberán mantener una correcta indumentaria y aseo personal y, en su relación con el público, guardarán la máxima educación y cortesía.
- b) Ayudarán a subir y bajar del vehículo a las personas con movilidad reducida y aquellas que por su estado físico lo precisen, y a colocar los bultos que pudieran portar los usuarios.

c) Los usuarios deberán guardar la debida corrección, posibilitándose en caso contrario la denegación del servicio.

d) Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en todo caso. El consumo de tabaco dentro del vehículo se regulará conforme a la legislación sanitaria vigente en cada momento.

Artículo 22. - *Identificación del conductor:*

Con el fin de que en todo momento los usuarios puedan conocer la identificación de quién presta el servicio, los vehículos deberán llevar en lugar visible para el viajero, la tarjeta de identificación profesional del conductor que esté operando el vehículo en ese momento, que será expedida por la Administración Municipal. La tarjeta expresada se colocará en el lugar que señalen los Servicios Municipales, de tal manera que sea visible tanto desde el interior del vehículo como desde el exterior.

Artículo 23. - *Normas de prestación del servicio:*

1. Los conductores que, estando libre el vehículo, fueren requeridos para prestar servicio en la forma establecida, no podrán negarse a ello, salvo causa justificada. Tampoco podrá negarse la prestación a personas con discapacidad por el hecho de ir acompañadas de perro guía o en silla de ruedas.

Tendrán la consideración de causa justa las siguientes:

1.º Ser requerido por individuos perseguidos por la Policía.

2.º Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.

3.º Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez, o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

4.º Cuando el atuendo de los viajeros o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.

5.º Cuando los equipajes o bultos no quepan en el maletero o portaequipajes.

6.º Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad o integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo.

En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto, y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un agente de la autoridad, cuando este se encontrase en un lugar próximo al que hubiera requerido el servicio.

2. Cuando en situación de libres sean requeridos los conductores por varias personas al mismo tiempo, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

1.º Si son enfermos, personas con movilidad reducida o ancianos.

2.º Personas acompañadas de niños pequeños y mujeres embarazadas.

3.º Las personas de mayor edad.

3. En caso de accidente o avería, así como cuando el vehículo fuera detenido por un Agente de la Circulación para ser amonestado o sancionado, se deducirá de la tarifa el importe correspondiente al tiempo.

4. La toma de carburante, cualquiera que sea su clase, sólo podrá realizarse estando libre el vehículo, salvo autorización expresa del viajero.

5. Los conductores deberán seguir en cada servicio el itinerario más corto, salvo indicación en contrario del viajero, ajustándose en todo momento a las normas y señales de circulación y a las indicaciones de sus agentes.

6. Al llegar al lugar del destino el conductor procederá a parar el vehículo en el lugar y forma establecidos e indicará al pasajero el importe del servicio.

7. Los conductores deberán revisar el interior del vehículo cada vez que se desocupe, a fin de comprobar si algún objeto del usuario hubiere quedado en el mismo, entregándolo al ocupante. De no poder hacerlo en el acto, se entregará en el Ayuntamiento dentro de las 72 horas siguientes.

VII. - PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y COMPETENCIAS MUNICIPALES.

Artículo 24. - *Faltas:*

A efectos de esta ordenanza se considerará falta toda infracción de las obligaciones contenidas en la misma, así como de las concreciones que en su desarrollo puedan determinarse en las instrucciones correspondientes. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, las faltas cometidas por los titulares de licencias y conductores podrán ser:

- Leves.

- Graves.

- Muy graves.

I. - Leves:

1. - No llevar el cambio obligatorio.

2. - Tomar carburante estando el vehículo ocupado.

3. - No llevar en el vehículo la documentación personal.

4. - No respetar el orden de preferencia entre usuarios.

5. - Fumar dentro del vehículo cuando la legislación sanitaria vigente lo prohíba.

6. - Descuido en el aseo personal e indumentaria.

7. - Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.

8. - No colocar el impreso de la vigente tarifa, a la vista del usuario.

II. - Graves:

1. - Seguir itinerarios que no sean los más cortos, o no atender los indicados por el usuario.

2. - Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio o compañeros.

3. - Negarse a prestar el servicio estando libre.

4. - Negarse a exhibir el libro de reclamaciones cuando sea requerido para ello.

5. - No admitir número de viajeros autorizados o admitir número superior.

6. - Conferir a otra persona la conducción del vehículo a su cargo.

7. - Conducir teniendo el permiso municipal caducado.

8. - No exhibir la tarjeta de identificación de conductor de auto-taxis en un lugar del vehículo visible para los usuarios.

III. - Muy graves:

1. - Ser causa de un accidente y darse a la fuga.

2. - El cobro de tarifas superiores o inferiores a las autorizadas.

3. - Conducir el vehículo en estado de embriaguez.

4. - Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.

5. - Abandonar al viajero sin prestar el servicio para el que fuera requerido, sin causa justificada.

6. - La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o con motivo de la profesión.

7. - Prestar servicio los días de descanso.

8. - Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la autoridad competente dentro de las 72 horas siguientes.

9. - No presentar el vehículo, o negarse a exhibir documentación a requerimiento de la autoridad o agentes.

10. - La negativa a extender recibo del importe de la carrera, según el modelo oficial, cuando lo solicite el usuario o alterar sus datos.

11. - Negarse a la entrega de la tarjeta de identificación de conductor de auto-taxis, en los casos de rescisión de relación laboral.

Artículo 25. - *Sanciones:*

Las infracciones establecidas en el artículo precedente serán objeto de las sanciones siguientes:

A) Para las faltas leves:

1. Amonestación.
2. Suspensión del permiso municipal de conducir hasta quince días.

B) Para las faltas graves:

1. Suspensión del permiso municipal de conducir de tres a seis meses.

C) Para las faltas muy graves:

1. Suspensión del permiso municipal de conducir hasta un año.
2. Retirada definitiva del permiso municipal de conducir.

La imposición de sanciones que impidan el legal desarrollo de la actividad autorizada no genera derecho alguno a favor del infractor.

Artículo 26. - *Procedimiento sancionador:*

1. El procedimiento para la imposición de sanciones previstas en esta Ley se ajustará a lo dispuesto en las normas del procedimiento administrativo sancionador.

2. En todo lo concerniente a la prescripción y caducidad de las infracciones y sanciones, serán de aplicación las normas vigentes que, sobre esta mismas materias, establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo cuando se trate de infracciones leves, en cuyo caso el plazo de prescripción será de un año.

Artículo 27. - *Organos competentes:*

Las competencias para el otorgamiento y revocación de las licencias, sustitución de vehículos, inspección y revista y demás actuaciones que puedan producirse en relación con el contenido de esta ordenanza, corresponderán a la Alcaldía-Presidencia. Asimismo, están atribuidas a la Alcaldía las facultades en materia de imposición de sanciones que se deriven de las infracciones que se contienen en la ordenanza, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador.

Disposición adicional. - Legislación:

A aquellas cuestiones no reguladas por la presente ordenanza se aplicarán las previsiones de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, el R.D. 763/1979 de 16 de marzo y cuantos otros textos se estimen vigentes y de aplicación.

Disposición transitoria. - Número de licencias:

El número de licencias que se estiman necesarias en este momento y cuya creación ha sido autorizada por la Consejería competente es de una. Este número se revisará cada dos años, desde la entrada en vigor de esta ordenanza. En todo caso este número quedará supeditado a la cantidad de autorizaciones de transporte interurbano que conceda el órgano competente de la Comunidad Autónoma y a otras medidas de limitación que el mismo pueda establecer.

Disposición final. - Entrada en vigor:

Esta ordenanza se aprueba conforme a las previsiones recogidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local. La entrada en vigor se producirá al día siguiente de la completa publicación de su texto

definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Cogollos, a 30 de julio de 2009. – El Alcalde, O.M. Marijuán Heras.

200906486/6460. – 400,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE AUTO-TAXI, OBTENCIÓN DE PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCION Y OTROS TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES DE TURISMO

De conformidad con las previsiones de los artículos 20 a 27 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por otorgamiento de licencias de auto-taxi, obtención del permiso municipal de conducción y otros trámites administrativos en el marco de la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo en el Ayuntamiento de Cogollos.

Artículo 1.º - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- 1.º - La concesión y expedición de licencia de auto-taxi.
- 2.º - La obtención, expedición y renovación del permiso municipal de conducir.
- 3.º - La revisión anual del estado y datos del vehículo independientemente de su resultado.
- 4.º - La autorización de sustitución del vehículo adscrito al servicio.

5.º - La transmisión de la licencia en los casos legalmente admisibles.

Artículo 2.º - *Sujeto pasivo:*

Estarán obligados al pago de la tasa:

- 1.º - En el caso de concesión y expedición de licencia para prestación de servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo aquel al que se le hubiera concedido.
- 2.º - En el caso de la expedición y renovación del permiso municipal de conducir la persona a cuyo nombre se emita.
- 3.º - En el caso de revisión anual de estado y datos del vehículo, el titular de la licencia.
- 4.º - En el caso de sustitución del vehículo adscrito, el titular de la licencia.
- 5.º - En el caso de transmisión de la licencia, el nuevo titular.

Artículo 3.º - *Cuota tributaria:*

La cuota tributaria viene determinada por una cantidad fija señalada conforme a la naturaleza de la actividad o servicio administrativo prestado y conforme al cuadro tarifario recogido en el apartado siguiente.

La tarifa de la tasa será la siguiente:

	<u>Euros</u>
- Por concesión y expedición de la licencia	200,00
- Por obtención, expedición y renovación del permiso municipal	50,00
- Por revisión anual preceptiva de estado y datos	50,00
- Por revisión de estado y datos a instancia del titular de la licencia	50,00
- Por autorización de sustitución de vehículo adscrito	50,00
- Por transmisión de licencia	200,00

Artículo 4.º - *Exenciones y bonificaciones:*

No se prevé la concesión de exención o bonificación alguna.

Artículo 5.º - *Devengo:*

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir en el momento en que se emite la documentación administrativa que

acredita la consecución del hecho imponible de la tasa. En el caso de la revisión anual se devenga la tasa en el momento de la notificación de su resultado, por cada acto de de verificación, e independientemente de su resultado.

Artículo 6.º - Gestión:

En los casos en que sea necesaria la presentación de solitud ante el Ayuntamiento, una vez completa la documentación exigible, y resuelta favorablemente, se expedirá la documentación administrativa debiéndose abonar la cantidad surgida de la liquidación tributaria practicada al efecto, pago que será acreditado mediante presentación del justificante de abono.

En el caso de revisión anual del estado y datos del vehículo, la tasa se abonará una vez realizadas las comprobaciones exigibles, conforme a la liquidación que se practique e independientemente del resultado de la misma.

En las liquidaciones practicadas constarán todos los datos necesarios que permitan conocer con total precisión el sujeto obligado, el hecho imponible, la cuota a abonar, plazo para su pago, forma y lugar de abono, así como los medios de impugnación posibles.

La cuotas liquidadas y no satisfechas voluntariamente en los plazos legalmente concedidos, serán exigibles en periodo ejecutivo mediante el procedimiento de apremio.

Artículo 7.º - Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas correspondan serán de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

Artículo 8.º - Legislación:

En todo lo relativo a la gestión, liquidación, inspección y recaudación no expresamente previsto en esta ordenanza fiscal se estará a las menciones recogidas en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como a lo prevenido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final única:

Una vez aprobado provisionalmente el texto de esta ordenanza por el Pleno municipal, se expondrá al público por plazo de un mes en el tablón de anuncios de la Entidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado ese periodo el Pleno municipal adoptará acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva; si no hubiere reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El acuerdo definitivo, en todo caso, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia entrando en vigor esta ordenanza al día siguiente de su completa publicación.

En Cogollos, a 30 de julio de 2009. – El Alcalde, O.M. Marijuán Heras.

200906487/6462. – 80,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Concurso para la enajenación por compraventa de bienes patrimoniales (parcelas industriales)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, tramitado para la enajenación por compraventa de las parcelas industriales de propiedad municipal, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, se efec-

túa convocatoria pública, para la adjudicación de las parcelas que posteriormente se describen, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

I. - *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de los siguientes bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento:

Solares (parcelas industriales) en zona "Tenada Quemada":

Finca n.º 1.–

- Superficie: 321,96 m.².

- Linderos: Norte: Viales; sur: Parcela resultante 2; este: Monte del que se segrega; oeste: Viales.

- Valoración: 2.575,68 euros (precio de venta).

- Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 101, n.º de finca registral: 1.655, inscripción/anotación 1.ª.

Finca n.º 2.–

- Superficie: 331,77 m.².

- Linderos: Norte: Parcela resultante 1; sur: Parcela resultante 3; este: Monte del que se segrega; oeste: Viales.

- Valoración: 2.654,16 euros (precio de venta).

- Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 103, n.º de finca registral: 1.656, inscripción/anotación 1.ª.

Finca n.º 3.–

- Superficie: 306,23 m.².

- Linderos: Norte: Parcela resultante 2; sur: Parcelas resultantes 4 y 5; este: Monte del que se segrega; oeste: Viales.

- Valoración: 2.449,84 euros (precio de venta).

- Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 105, n.º de finca registral: 1.657, inscripción/anotación 1.ª.

Finca n.º 4.–

- Superficie: 343,95 m.².

- Linderos: Norte: Parcela resultante 3; sur: Viales; este: Parcela resultante 5; oeste: Viales.

- Valoración: 2.751,60 euros (precio de venta).

- Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 107, n.º de finca registral: 1.658, inscripción/anotación 1.ª.

Finca n.º 5.–

- Superficie: 302,30 m.².

- Linderos: Norte: Parcela resultante 3; sur: Viales; este: Viales; oeste: Parcela resultante 4.

- Valoración: 2.418,40 euros (precio de venta).

- Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 109, n.º de finca registral: 1.659, inscripción/anotación 1.ª.

Finca n.º 6.–

- Superficie: 1.349,34 m.².

- Linderos: Norte: Viales; sur: Sistema local de espacios libres públicos; este: Parcela resultante 7; oeste: Monte del que se segrega.

- Valoración: 10.794,72 euros (precio de venta).

- Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 111, n.º de finca registral: 1.660, inscripción/anotación 1.ª.

Finca n.º 7.–

- Superficie: 1.106,48 m.².

- Linderos: Norte: Viales; sur: Sistema local de espacios libres públicos; este: Parcela resultante 8; oeste: Parcela resultante 6.

- Valoración: 8.851,84 euros (precio de venta).
 - Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 113, n.º de finca registral: 1.661, inscripción/anotación 1.ª.

Finca n.º 8.–

- Superficie: 656,00 m.².
 - Linderos: Norte: Viales; sur: Sistema local de espacios libres públicos; este: Parcela resultante 9; oeste: Parcela resultante 7.
 - Valoración: 5.248,00 euros (precio de venta).
 - Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 115, n.º de finca registral: 1.662, inscripción/anotación 1.ª.

Finca n.º 9.–

- Superficie: 656,00 m.².
 - Linderos: Norte: Viales; sur: Sistema local de espacios libres públicos; este: Parcela resultante 10; oeste: Parcela resultante 8.
 - Valoración: 5.248,00 euros (precio de venta).
 - Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 117, n.º de finca registral: 1.663, inscripción/anotación 1.ª.

Finca n.º 10.–

- Superficie: 656,00 m.².
 - Linderos: Norte: Viales; sur: Sistema local de espacios libres públicos; este: Parcela resultante 11; oeste: Parcela resultante 9.
 - Valoración: 5.248,00 euros (precio de venta).
 - Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 119, n.º de finca registral: 1.664, inscripción/anotación 1.ª.

Finca n.º 11.–

- Superficie: 533,39 m.².
 - Linderos: Norte: Viales; sur: Sistema local de espacios libres públicos; este: Parcela resultante 12; oeste: Parcela resultante 10.
 - Valoración: 4.267,12 euros (precio de venta).
 - Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 121, n.º de finca registral: 1.665, inscripción/anotación 1.ª.

Finca n.º 12.–

- Superficie: 394,47 m.².
 - Linderos: Norte: Monte del que se segrega; sur: Sistema local de espacios libres públicos; este: Viales; oeste: Parcela resultante 11.
 - Valoración: 3.155,76 euros (precio de venta).
 - Signatura de inscripción, el Registro de la Propiedad: Tomo 723, libro 12, folio 123, n.º de finca registral: 1.666, inscripción/anotación 1.ª.

II. - *Precios base de licitación: Mejorable al alza.*

- Parcela n.º 1: 2.575,68 euros.
- Parcela n.º 2: 2.654,16 euros.
- Parcela n.º 3: 2.449,84 euros.
- Parcela n.º 4: 2.751,60 euros.
- Parcela n.º 5: 2.418,40 euros.
- Parcela n.º 6: 10.794,72 euros.
- Parcela n.º 7: 8.851,84 euros.
- Parcela n.º 8: 5.248,00 euros.
- Parcela n.º 9: 5.248,00 euros.
- Parcela n.º 10: 5.248,00 euros.
- Parcela n.º 11: 4.267,12 euros.
- Parcela n.º 12: 3.155,76 euros.

De conformidad con la Ley de Modernización de 1997, las enajenaciones de terrenos urbanizados, con la consideración de edificables, quedan sujetas a tributar por I.V.A., por lo tanto, el precio final se verá incrementado con el I.V.A. correspondiente.

III. - *Garantías:*

- a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.
- b) Definitiva: Será del 5% del precio de adjudicación.

IV. - *Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en Plaza España, n.º 1, de Regumiel de la Sierra (Burgos), teléfono 947 394 391, en horario de oficina, y hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. - *Criterios objetivos de selección:*

Los expresados en la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

VI. - *Presentación de ofertas:*

Durante los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas, en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

VII. - *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar en acto público, a las 13.30 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VIII. - *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación.
- I.V.A. aplicable que corresponda (16%).
- Gastos de otorgamiento de escritura pública y registrales.
- Impuestos, tasas u otros tributos que puedan gravar dicha enajenación.

IX. - *Modelo de proposición:*

“D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con D.N.I. n.º, en representación de, con C.I.F. n.º, enterado de la convocatoria para la enajenación por compraventa de parcelas en ampliación del Polígono Industrial zona “Tenada Quemada” de Regumiel de la Sierra, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a adquirir la(s) parcela(s) que indico y en el precio que señalo a continuación:

Parcela n.º
 Precio euros (en número y letra).
 Parcela n.º
 Precio euros (en número y letra).
 Parcela n.º
 Precio euros (en número y letra).
 Lugar, fecha y firma”.

Regumiel de la Sierra, a 30 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200906345/6330. – 366,00

Junta Administrativa de Criales de Losa

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Criales de Losa, en sesión extraordinaria de la misma de fecha 23 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Construcción de depósito regulador de agua potable de 125 m.³ de capacidad en Criales de Losa”, término municipal de Medina de Pomar, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3

de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. - *Entidad adjudicataria:* Junta Administrativa de Criales de Losa.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Contratación de la obra de construcción de depósito regulador de agua potable de 125 m.³ de capacidad en Criales de Losa.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 112, de 17 de junio de 2009.

c) Publicidad del anuncio de adjudicación provisional: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 128, de 10 de julio de 2009.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. - *Precio del contrato anunciado en la licitación:* Importe total: 68.965,52 euros y 11.034,48 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. - *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2009.

b) Contratista: Vicons, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Importe total: 63.704,41 euros y 10.192,70 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Criales de Losa, a 23 de julio de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Eva M.^a Bombín Villate.

200906182/6531. – 54,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.872.

Características.–

- Instalación de dos órganos de corte en red (OCR's), en el apoyo proyectado n.º 87 y en el apoyo existente n.º 112 de la línea aérea de media tensión, 33-Tardajos, de la subestación transformadora de reparto Villalonquéjar (4755), en los términos municipales de Tardajos y Las Quintanillas, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 37.672,74 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita

en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 17 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906113/6512. – 88,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Castrojeriz. Expediente: AT/27.737.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 20 de noviembre de 2008, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 24 de marzo de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Castrojeriz, para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 27 de enero de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Sustitución de un transformador de 25 kVA. B2, por otro de 100 kVA. B2, en el centro de transformación de intemperie sobre apoyo Colegiata Castrojeriz, en el término municipal de Castrojeriz.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 20 de abril de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200903456/6511. – 220,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Para de Espinosa. Expediente: AT/27.833.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de mayo de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de junio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Para de Espinosa, para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 30 de junio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Instalación de un órgano de corte en red (O.C.R.), en apoyo existente n.º 841 de la línea aérea de media tensión, 10-Espinosa de los Monteros, de la subestación transformadora Medina de Pomar (4764), en el término municipal de Para de Espinosa.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 20 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906203/6513. – 220,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Ciales de Losa. Expediente: AT/27.831.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de mayo de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de junio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Ciales de Losa, para que emita informe. Se reitera con fecha 3 de julio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Instalación de un órgano de corte en red (O.C.R.), en apoyo proyectado n.º 1.363 de la línea aérea de media tensión, 15-Quincoces, de la subestación transformadora Trespaderne (4765), en el término municipal de Criales de Losa.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 20 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906204/6514. – 220,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Barcenillas de Cerezos. Expediente: AT/27.834.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de mayo de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de junio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Barcenillas de Cerezos, para que emita informe. Se reitera con fecha 3 de julio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Instalación de un órgano de corte en red (O.C.R.), en apoyo existente n.º 16.044 de la línea aérea de media tensión, 5-Espinosa de los Monteros, de la subestación transformadora Villarcayo (4763), en el término municipal de Barcenillas de Cerezos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 20 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906205/6515. – 220,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villalba de Losa. Expediente: AT/27.832.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de mayo de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de junio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villalba de Losa, para que emita informe. Se reitera con fecha 3 de julio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Instalación de un órgano de corte en red (O.C.R.), en apoyo existente n.º 1.284 de la línea aérea de media tensión, 15-Quincoces, de la subestación transformadora Trespaderne (4765), en el término municipal de Villalba de Losa.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 20 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906206/6516. – 224,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de San Clemente del Valle. Expediente: AT/27.835.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de mayo de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de junio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de San Clemente del Valle, para que emita informe. Se reitera con fecha 3 de julio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Instalación de un órgano de corte en red (O.C.R.), en apoyo existente n.º 11.482 de la línea aérea de media tensión, 4-Belorado, de la subestación transformadora Villafranca Montes de Oca (4771), en el término municipal de San Clemente del Valle.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 20 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906207/6517. – 220,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.848.

Características:

– Sustitución de las celdas de media tensión en el centro de transformación Cabanellas (100200260) para mejora de suministro eléctrico en el término municipal de Miranda de Ebro.

Presupuesto: 12.201,63 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 15 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905203/6554. – 80,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.855.

Características:

– Sustitución del transformador existente de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230 V. por otro de 100 kVA. y relación de transformación 13.200/410 V, en el centro de transformación Soto Don Ponce de Burgos.

– Redes de baja tensión asociadas con conductor RZ 0,6/1 kV. de aluminio de 50 mm.² de sección, para mejora de suministro en la zona de Soto Don Ponce de Burgos.

Presupuesto: 4.718,63 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 23 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905741/6555. – 92,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.877.

Características:

– Modificación de línea aérea de media tensión, 72-Los Juarros, de la subestación transformadora de reparto Ibeas de Juarros (4782) e instalación de un órgano de corte en red (OCR), en el apoyo proyectado n.º 306, para mejora de suministro eléctrico en el término municipal de Santa Cruz de Juarros.

Presupuesto: 20.903,04 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 24 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200906297/6557. – 88,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Metalcom ECM Aranda, S.L.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Metalcom ECM Aranda, S.L.L.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en San Sebastián de los Reyes. Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Castilla-La Mancha; Número vía: 174; Escalera: VF. Piso: 1.º; Puerta: B; Código Postal: 28700; Código Municipal: 28134.

Datos registro. – Número tomo: 568. Número libro: 462. Número folio: 20. Número finca: 30.248.

Importe de tasación: 252.045,27 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Crédito. Carga: Hipoteca. Importe: 191.827,33 euros.

Carrocerías Julián Rojo, S.L. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 169.892,00 euros.

Suministros Industriales Codima, S.L. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 7.484,63 euros.

Caja Crédito. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 36.461,91 euros.

Tipo de subasta: 53.128,56 euros.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda en San Sebastián de los Reyes, Avenida Castilla-La Mancha, n.º 174, escalera VF, planta 1.ª, puerta B, Urbanización C/V n.º 170, 172. Nombre: Villa Farnese. Superficie útil, 66,4 m.².

Linda: Derecha, entrando, con la puerta letra A de esta misma planta de la escalera Villa Giulia; izquierda, con la vivienda puerta A; fondo, con la calle n.º 7; y frente, parte con rellano y hueco de la escalera y parte con la puerta letra C. Cuota: 9,50%.

Anejo: Trastero en sótano en igual nomenclatura que el piso. Se compone de varias dependencias y servicios. 100% del pleno dominio con carácter patrimonial por título de compraventa.

Referencia catastral: 5800101VK4950S0012MU.

Lote número: 02.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Garaje en San Sebastián de los Reyes. Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Castilla-La Mancha; Número vía: 170; Piso: Sótano; Puerta: n.º 6; Código Postal: 28700; Código Municipal: 28134.

Datos registro. – Número tomo: 563. Número libro: 462. Número folio: 54. Número finca: 30.122.

Importe de tasación: 23.051,25 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Madrid. Carga: Hipoteca. Importe: 7.933,36 euros.

Carrocerías Julián Rojo, S.L. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 169.892,00 euros.

Suministros Industriales Codima, S.L. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 7.484,63 euros.

Caja Crédito. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 36.461,91 euros.

Tipo de subasta: 23.051,25 euros.

Descripción ampliada. – Urbana. Garaje en San Sebastián de los Reyes, Avenida Castilla-La Mancha, n.º 170, planta sótano, Urbanización C/V n.º 172, 174. Plaza de aparcamiento n.º 6. Superficie construida, 11,98 m.².

Linda: Derecha, entrando, con la entidad n.º 7; izquierda, con la entidad n.º 5; fondo, con la proyección vertical negativa de la calle n.º 7; y frente, con zona de paso y maniobras. Cuota: 1,79%.

100% del pleno dominio con carácter patrimonial por título de compraventa.

Referencia catastral: 5800101VK4950S0012SL.

Aranda de Duero, a 4 de agosto de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Ángel Rivas Sánchez.

200906568/6529. – 414,00

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Fuente Gutiérrez, Rufino, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los

demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo

podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Fuente Gutiérrez, Rufino.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero. Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Sorolla; Número vía: 2; Piso: 4.º; Puerta: B.

Datos registro. – Número tomo: 1.506. Número libro: 352. Número folio: 53. Número finca: 36.236.

Importe de tasación: 13.032,26 euros.

Tipo de subasta: 13.032,26 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en Aranda de Duero, de protección oficial, en Plaza Sorolla, n.º 2, planta 4.ª, puerta B. Superficie construida, 101,79 m.², superficie útil, 84,8 m.².

Referencia catastral: 2721202VM4122S0014DZ.

División horizontal: Cuota-valor, 1,5625. N.º orden: 24.

Titularidad: Rufino Fuente Gutiérrez, 1/12 del pleno dominio con carácter privativo.

Aranda de Duero, a 4 de agosto de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200906593/6558. – 318,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2009, acordó tomar en consideración la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero para la transformación del Servicio de Aguas Municipal en Sociedad Mercantil con capital íntegramente público, que gestione el abastecimiento y saneamiento de agua en Burgos, con el contenido y las exigencias previstas en el artículo 97.1.b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, y someter dicha Memoria a exposición pública por plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas observaciones o alegaciones se estimen convenientes.

A estos efectos, mediante el presente anuncio, se abre el plazo de exposición pública de la referida Memoria, pudiendo consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Burgos durante el horario de oficina.

Burgos, 5 de agosto de 2009. – El Alcalde acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200906560/6518. – 68,00

Gerencia Municipal de Fomento

Con fecha 5 de agosto de 2009, el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos ha dictado Decreto en virtud del cual se aprueban las Bases que han de regir el pro-

cedimiento abierto de selección para la realización de un conjunto escultórico, así como la fabricación, suministro y anclaje del mismo en el Paseo de Atapuerca de Burgos.

Burgos, a 5 de agosto de 2009. – El Alcalde acctal., Fco. Javier Lacalle Lacalle.

200906584/6559. – 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Asociación de Propietarios del Sector S-27 "Ciudad del Ave".

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1 párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 11 de agosto de 2009. – El Alcalde acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200906604/6587. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por Montajes Inesa, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para taller eléctrico y almacén, sito en la calle Orón, n.º 2, del Polígono Industrial de Bayas, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de 20 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200905991/6556. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancio-

nadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de 15 días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la L.S.V. (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º de expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2009001257	10/03/2009 11:10	ARROYO ESGUEVA, JOSE RAMON	12373258-V	30
2009001392	21/03/2009 12:54	AREVALO MERINO, JOSE MIGUEL	X3146115-Z	30
2009001564	02/04/2009 17:05	GOMEZ PURON, M.ª DEL CARMEN	2180383-Y	30
2009001716	16/04/2009 13:28	MALDONADO COYAGO, MARIO XAVIER	71307324-X	60
2009002060	02/05/2009 15:32	MUÑOZ SANCHEZ, SERGIO	46790976-Y	30
2009002043	02/05/2009 23:20	HERNANDO HERRERO, BENJAMIN	13017633-R	30
2009002270	11/05/2009 12:55	CABRERA PUEBLA, ISABEL	45420482-J	90
2009002281	13/05/2009 11:33	CABRERA PUEBLA, ISABEL	45420482-J	30
2009002328	16/05/2009 12:30	CID GUTIERREZ, MAXIMO	50398303-J	30
2009002495	19/05/2009 13:05	CID GUTIERREZ, MAXIMO	50398303-J	30
2009002398	19/05/2009 13:30	FERNANDEZ SACRISTAN, ISABEL	70242841-J	30
2009002444	22/05/2009 17:45	FERNANDEZ BUSTILLO, JOSE MANUEL	2878148-C	30
2009002446	24/05/2009 23:54	LAURENTIU BABAINA, GABRIEL	X9613145-L	90
2009002477	25/05/2009 12:41	ORTEGA MARTIN, JUAN ANTONIO	71253154-M	30
2009002509	25/05/2009 13:10	LANGA ARENALES, SILVIO	12951051-G	30
2009002570	29/05/2009 20:16	PEREZ CALVO, MIGUEL ANGEL	45417426-Q	30
2009002613	29/05/2009 20:30	GALLEGO MINGUITO, JUAN CARLOS	45423164-G	60
2009002605	29/05/2009 23:00	MARTINEZ ESTEVE, EUGENIO PEDRO	35049364-D	30
2009002606	29/05/2009 23:02	NATORIL PEREZ, AINGERU	78884931-Z	30
2009002584	30/05/2009 11:23	GORDON DELGADO, JOSE DAVID	9341916-Y	30
2009002875	30/05/2009 11:39	JIMENEZ BLAZQUEZ, LUIS	70778358-K	30
2009002589	30/05/2009 11:51	GIL BORGE, VALERIANO	9681399-D	30
2009002577	30/05/2009 11:57	INMOBILIARIA UBIS DE LA PUENTE, S.L.	B09350620	90
2009002597	30/05/2009 12:31	CARRAL QUINTANA, JUAN ANTONIO	2233486-W	30
2009002587	30/05/2009 12:33	DOMINGO GONZALEZ, ALFONSO	71244871-W	30
2009002842	30/05/2009 12:34	LA GALERIA DE ARANDA, S.L.	B09335605	30
2009002583	30/05/2009 13:10	BENITO MATE, CLAUDIO	71256332-D	90
2009002843	30/05/2009 13:25	MARTINEZ SERRANO, SERVANDO	13018422-P	30
2009002591	31/05/2009 5:40	ORTEGA GALAN, RUBEN	45572822-R	60
2009002592	31/05/2009 19:55	MONTES GARCIA, JAVIER	71254861-X	60
2009002594	01/06/2009 5:25	FERNANDEZ BENITEZ, FRANCISCO	31650179-V	90
2009002639	01/06/2009 11:10	MOLINERO VILLARREAL, RUBEN	71101711-V	30
2009002638	01/06/2009 12:50	FERNANDEZ SACRISTAN, ISABEL	70242841-J	30
2009002659	01/06/2009 17:15	MARTIN PASCUAL, CARLOS	2900169-F	30
2009002625	01/06/2009 19:50	GOMEZ GARCIA, SILVIA	45572843-E	30
2009002656	02/06/2009 11:10	REDONDO AYUSO, HECTOR	71107524-B	70
2009003050	02/06/2009 11:25	GABARRI JIMENEZ, M. ANGELES	71346628-F	30
2009002668	02/06/2009 12:45	LORENZO MONGE, ALAZNE	45819091-D	30
2009002655	02/06/2009 12:55	PINTO ALBO, ANA ISABEL	45573053-W	30
2009002661	02/06/2009 14:26	FACHADAS Y REVEST. METAL. REM, S.L.	B23496391	30
2009002784	02/06/2009 19:45	SANZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	13112848-L	60
2009002662	02/06/2009 19:50	GARCIA MIGUEL, ADRIAN	71100633-C	30
2009002725	03/06/2009 10:50	ORECA ALVARO, MERCEDES	45417428-H	70
2009002742	04/06/2009 10:30	LOPEZ DIAZ, ALFREDO	3296036-K	60
2009002829	04/06/2009 10:32	LANGA ARENALES, SILVIO	12951051-G	30
2009002753	04/06/2009 10:54	LA GALERIA DE ARANDA, S.L.	B09335605	30
2009002745	04/06/2009 10:55	VILLAVIEJA LLORENTE, PABLO RAMON	45416255-H	30

N.º de expediente	Fecha y hora	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)
2009002746	04/06/2009 10:55	REVENGA GONZALEZ, M. ESTHER	45421932-Z	30
2009002821	04/06/2009 11:31	BORISLAV DENIROV, BANOV	X8363244-F	30
2009002820	04/06/2009 11:49	PEREZ SEBASTIAN, PEDRO TOMAS	13114754-Q	30
2009002755	04/06/2009 12:28	MARTIN SANZ, JUAN JOSE	3324124-A	30
2009002749	04/06/2009 12:45	AGÜERA GIL, BEATRIZ	71104976-Q	30
2009002728	04/06/2009 16:00	DISTRIBUCIONES JEHU PEÑALBA, S.L.	B09457045	30
2009002736	04/06/2009 16:40	MARTINEZ TOBES, ALBERTO	71102874-F	30
2009002732	04/06/2009 19:55	MARCOS CASTILLA, MARIANELA SORAYA	71101878-T	30
2009002822	04/06/2009 20:10	BORJA BORJA, DIEGO	17217657-H	30
2009002734	04/06/2009 20:45	HERNANDEZ SANZ, JONATHAN	45573450-P	90
2009002741	04/06/2009 20:45	CHICO POZA, HECTOR	45572659-E	90
2009002778	05/06/2009 11:30	BOCIGAS AGUILERA, M. ISABEL	71102637-T	30
2009002779	05/06/2009 11:40	AGÜERO VICENTE, SANDRA	71107010-A	90
2009002780	05/06/2009 12:20	ABAJO VELASCO, BLAS	12942595-N	30
2009002841	05/06/2009 13:10	MONJE SAEZ, JOSE	71922651-H	30
2009002789	05/06/2009 13:45	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	45420355-R	30
2009002791	05/06/2009 14:00	LEAL PASTOR, JORGE	71103862-Y	30
2009003051	06/06/2009 15:50	DUQUE AVIRAMA, DIEGO FERNANDO	X4929981-T	30
2009002908	06/06/2009 16:00	CORNEJO SANZ, JULIA	45424052-H	30
2009002794	08/06/2009 19:45	GOMEZ MATE, EMILIO	70230036-L	30
2009002796	08/06/2009 20:05	RINCON BENITO, OSCAR	71103023-H	30
2009002845	09/06/2009 10:31	ORECA ALVARO, MERCEDES	45417428-H	30
2009002800	09/06/2009 12:05	BARATA GONZALEZ, JESUS	9700342-T	90
2009002856	09/06/2009 12:50	VELASCO BARBADILLO, JORGE	45570797-T	90
2009002802	09/06/2009 13:50	VILLALIBRE GUERRA, MANUEL LUIS	71102580-N	30
2009002805	09/06/2009 18:15	MADRIGAL SANCHEZ, DIEGO	45421584-B	30
2009002862	10/06/2009 10:50	SANZ MADRAZO, JULIAN	45422861-T	30
2009002889	10/06/2009 11:40	FERNANDEZ SACRISTAN, ISABEL	70242841-J	30
2009002888	10/06/2009 18:20	SANCHA FRUTOS DE, RODOLFO	45421544-V	60
2009002895	11/06/2009 10:50	SANZ MADRAZO, JULIAN	45422861-T	30
2009002903	11/06/2009 14:48	DOMINGUEZ LOPEZ, LIDIA MARIA	44463189-A	150
2009002924	12/06/2009 11:00	TAPIA CABALGANTE, MANUEL	77097093-N	30
2009002914	13/06/2009 17:40	ALIN SABO, MARIUS	X6910628-W	30
2009002933	14/06/2009 0:50	MARTINEZ CAVIA, EFREN	13024816-P	30
2009002932	14/06/2009 19:31	MURESAN, DUMITRU	X7779359-T	30
2009002973	15/06/2009 8:33	MARTINEZ CALVO, TEOFILO	71253319-D	60
2009002942	15/06/2009 14:56	BIRYUKOV, ANDRIY	X6932662-W	90
2009002944	15/06/2009 14:56	JIMENEZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	6528706-H	90
2009002957	16/06/2009 11:54	ROCA DE LA PEÑA, ANA MARIA	45421277-A	30
2009002949	16/06/2009 16:55	ABAJO HERRERO, JOSE BLAS	45416413-S	90
2009002955	16/06/2009 17:20	FERNANDEZ VIDAL, ANGEL	10873937-C	30
2009002959	17/06/2009 11:55	PEÑALBA VELASCO, ROMAN	71254997-P	30
2009003028	17/06/2009 23:45	CALLE VEROS, ESTRELLA	45420021-N	30
2009003032	18/06/2009 13:10	RUBIA GALLEGU, GERARDO	2203796-M	30
2009002967	18/06/2009 13:20	GARCIA GARCIA, ANTONIA	71257827-D	30
2009003121	19/06/2009 10:55	VILLALIBRE GUERRA, MANUEL LUIS	71102580-N	30
2009003038	19/06/2009 12:06	CALÓTA, MARIAN	X5831028-E	30
2009002976	19/06/2009 12:50	LACH HAB, ABDELGHANI	X4079751-B	30
2009003035	19/06/2009 20:25	JEREZ SAINZ, MARIA MARTA	74855643-G	30
2009002979	20/06/2009 11:40	UNGURUSAN, DAN	X3694688-Z	30
2009002977	20/06/2009 12:50	SANZ YAGÜE, FRANCISCO JAVIER	45418118-H	30
2009003043	20/06/2009 20:06	GONZALEZ UGALDE, MARIA VICTORIA	30642020-V	30
2009003044	20/06/2009 20:12	CURA DEL SAN MARTIN, BEATRIZ	71101607-M	30
2009003049	22/06/2009 10:45	VICARIO MARINA, PABLO	13108034-N	90
2009003104	23/06/2009 11:45	GORDON DELGADO, JOSE DAVID	9341916-Y	30
2009003062	23/06/2009 12:30	ANDRES REYES, FLORENCIO	12962900-P	150
2009003060	23/06/2009 19:50	MARTINEZ CURA DEL, MARCOS	43420191-D	30
2009003067	24/06/2009 12:25	MARTINEZ PEREZ, SERVANDO GINES	45421034-J	30
2009003066	24/06/2009 13:12	ARNAIZ UGARTE DE, MARCOS MARIA	13112448-X	30
2009003077	25/06/2009 8:30	BORJA DUAL, FAUSTINO	71105467-R	30
2009003105	25/06/2009 12:05	HERNANDO LOPEZ, ALEJANDRO	71105640-J	30
2009003073	25/06/2009 17:05	FERNANDEZ FERNANDEZ, M. TERESA	10181024-M	30
2009003131	25/06/2009 19:32	PASCUAL IZQUIERDO, ANGEL	16754625-E	30
2009003088	26/06/2009 15:29	BORJA JIMENEZ, FAUSTINO	16234029-P	90
2009003086	26/06/2009 20:40	CRISTOBAL FRIAS, TERESA	71257452-W	90
2009003098	26/06/2009 20:43	PARRA VICENTE, ERNESTO	3463704-L	30
2009003108	29/06/2009 10:30	BANDRABUR, PETRICA	X5793349-V	30
2009003124	30/06/2009 7:10	QUINTANA LAZARO, ADELA	45422416-S	30
2009003135	30/06/2009 10:10	ESPINOSA IZQUIERDO, GREGORIO	14237605-F	90
2009003136	30/06/2009 11:30	BRIONES GUTIERREZ, M. CARMEN	13087010-X	90
2009003141	01/07/2009 20:20	DOMINGUEZ RINCON, JOSE ANTONIO	45422006-L	30
2009003231	05/07/2009 19:35	PRIETO GUTIERREZ, ROSENDO	74981212-Q	150

En Aranda de Duero, a 3 de agosto de 2009. – El Instructor, José María Jimeno Pardo.

200906556/6520. – 411,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por Resolución de Alcaldía n.º 300, de fecha 7 de agosto de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación de acceso a San Formerio, lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - Entidad adjudicataria:

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. - Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Pavimentación de acceso a San Formerio.

3. - Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. - Precio del contrato:

Precio: 63.391,30 euros, y 10.142,61 euros de I.V.A.

5. - Adjudicación provisional:

a) Fecha: 7 de agosto de 2009.
b) Contratista: D. Antonio Duarte e/r Alavesa de Maquinaria y Obras, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 63.391,30 euros, y 10.142,61 euros de I.V.A.

Treviño, 7 de agosto de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200906579/6563. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

ESTADISTICA

Notificaciones de baja por caducidad de inscripción padronal

Por Resoluciones de la Alcaldía núm. 513/09 de fecha 13 de julio de 2009, 529/09 de 20 de julio de 2009 y 557/09 de 3 de agosto de 2009, se ha declarado la caducidad y se han acordado bajas de inscripciones padronales que debían ser renovadas en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales a los interesados, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hacen públicas dichas notificaciones a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ana del Carmen Montecinos Astudillo (4630251-6).

Souleymane Ndiaye (X02730815W).

Pablo Fernando Maracaibe Vieira (X08950348J).

Larissa Maracaibe Vieira (CV530686).

Flavio Diego Correa Silvera (04617348-9).

Fernando Quintela Núñez (01945090-3).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, a 7 de agosto de 2009. – El Alcalde Presidente, P.D., Mónica Pérez Serna.

200906588/6561. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 27 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de 3.ª fase Casa Consistorial en Quintanas de Valdelucio, lo que se publica a los efectos del artículo

135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 03/2009.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obra de 3.ª fase Casa Consistorial en Quintanas de Valdelucio.

3. - *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 190.000 euros.

5. - *Adjudicación:*

- a) Fecha: 27-7-09.
- b) Contratista: Construcciones L. Fernando Martín Peña.
- c) Importe o canon de adjudicación: 175.101,86 euros y obras adicionales de envasado, enlucido y colocación de techos falsos de la primera planta, por importe de 5.158,68 euros.

En Valle de Valdelucio, a 30 de julio de 2009. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

200906471/6589. – 68,00

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 27 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento del vial entre la carretera BU-621 y Renedo, por Quintanas de Valdelucio, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 04/2009.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obra de acondicionamiento del vial entre la carretera BU-621 y Renedo, por Quintanas de Valdelucio.

3. - *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 120.000 euros.

5. - *Adjudicación:*

- a) Fecha: 27-7-09.
- b) Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: 120.000 euros y ejecución de obras complementarias por importe de 7.000 euros, disminución del plazo de ejecución e incremento del plazo de garantía.

En Valle de Valdelucio, a 30 de julio de 2009. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

200906472/6590. – 68,00

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 27 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de depósito regulador y ejecución de sondeo en Renedo de la Escalera y Paúl de Valdelucio, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 02/2009.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obra de construcción de depósito regulador y sondeo, en Renedo de la Escalera y Paúl de Valdelucio.

3. - *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 51.724,14 euros. Importe I.V.A., 8.275,86 euros.

5. - *Adjudicación:*

- a) Fecha: 27-7-09.
- b) Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 51.724,14 euros. Importe I.V.A., 8.275,86 euros. Oferta obras adicionales de acondicionamiento de accesos al depósito y mejoras en la caseta para permitir el acceso al depósito desde la misma.

En Valle de Valdelucio, a 30 de julio de 2009. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

200906473/6591. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Con fecha 14 de agosto de 2009, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial adoptó la Resolución número 4.368, cuyo tenor literal es como sigue:

“Decreto. - En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. Vicente Orden Vígara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar, durante su ausencia, del 18 al 27 de agosto de 2009, ambos inclusive, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1.º, D. José Ignacio Marín Izquierdo.

La presente Resolución, que surtirá efectos a partir del día 18 de agosto de 2009, deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgos, 14 de agosto de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – Ante mí, el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200906657/6623. – 68,00